

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIO No. 000016 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO (e).

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 267 a 274 de la Constitución Política, la Ley 330 de 1996, el Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que los artículos 267 a 274 de la Constitución Política y la Ley 330 de 1996 asignan a las contralorías departamentales el ejercicio del control fiscal en su respectiva jurisdicción, función que debe apoyarse en herramientas tecnológicas modernas, seguras y confiables. Que el Decreto Ley 403 de 2020, "por el cual se dictan normas para la simplificación, coordinación y eficiencia del sistema de control fiscal del país", establece el deber de las contralorías territoriales de modernizar y fortalecer su gestión institucional, incluyendo sus procesos y herramientas tecnológicas.

Que la Ley 87 de 1993 establece la obligación de las entidades públicas de implementar un Sistema de Control Interno que garantice el uso eficiente de los recursos y la protección de la información institucional.

Que el Decreto 1499 de 2017, por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y el Decreto 1008 de 2018, modificado por el Decreto 767 de 2022, definen la Política de Gobierno Digital como componente transversal de la gestión pública, orientada a la generación de valor público a través del uso y apropiación de las tecnologías de la información.

Que la Ley 1712 de 2014, "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", y la Resolución MinTIC 1519 de 2020 exigen a las entidades públicas garantizar la disponibilidad, calidad y accesibilidad de la información institucional.

Que la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios establecen el régimen general de protección de datos personales, de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas que administran información de esta naturaleza.

"Control Fiscal con Justicia Social"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - atencionalciudadano@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Línea de atención de denuncias: 3112888609
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Que corresponde al Despacho del Contralor(a) Departamental expedir los actos administrativos necesarios para la adopción, implementación y obligatorio cumplimiento de los instrumentos de gestión institucional relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La elaboración del documento técnico "Modelo de Gestión de Proyectos de Tecnología de la Información" (código MGP-CDA-01, versión 1.0), el cual define el ciclo de vida, los roles, los procedimientos y las plantillas institucionales para la formulación, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos de tecnología de la información, en armonía con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC) vigente, resultando necesario formalizar su adopción institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese el Modelo de Gestión de Proyectos de Tecnología de la Información de la Contraloría Departamental del Atlántico, identificado con el código MGP-CDA-01, versión 1.0, documento que hace parte integral de la presente resolución como anexo técnico.

ARTÍCULO 2. CARÁCTER OBLIGATORIO. El Modelo de Gestión de Proyectos de Tecnología de la Información será de obligatorio cumplimiento y aplicación para todos los servidores públicos, contratistas y terceros que, en razón de sus funciones, tengan relación con la gestión de tecnologías de la información de la Contraloría Departamental del Atlántico.

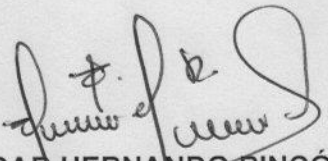
ARTÍCULO 3. DIVULGACIÓN. La presente resolución será publicada en la página web institucional.

ARTÍCULO 4. ACTUALIZACIÓN. El documento técnico adoptado en el artículo 1° de la presente resolución podrá ser actualizado cuando las necesidades institucionales o los cambios normativos así lo requieran, sin que ello implique la expedición de un nuevo acto administrativo, siempre que no se modifique su alcance u obligatoriedad; las actualizaciones sustanciales deberán ser puestas en conocimiento del Despacho del Contralor.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones internas que le sean contrarias y modifica en lo pertinente los actos administrativos institucionales relacionados con la materia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 23 días del mes de julio de 2026.


EDGAR HERNANDO RINCÓN MORALES
Contralor Departamental del Atlántico (e)

Proyectó: Jeison Toloza Arroyo — Profesional Universitario
Revisó: Miguel Angulo Barraza — Profesional Especializado

"Control Fiscal con Justicia Social"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - atencionalciudadano@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Línea de atención de denuncias: 3112888609

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia